



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

SAN LUIS, 27 ABR. 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 26/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, obrante en el EXP-USL: 16255/17; y

CONSIDERANDO;

Que mediante la Ord. N° CD 26/17 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias se establece del año académico 2018 como plazo para que los alumnos de la carrera Ingeniería Electricista – Electrónica cumplimenten todas las exigencias de la carrera para graduarse.

Que a fojas 7 de las presentes actuaciones consta la planilla de los 16 alumnos que en el año 2017 han generado su inscripción anual.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior sugiere ratificar la Ordenanza N° CD 26/17 de la FICA ( fojas 5 – 6) mediante la cual se establece el año académico 2018 como plazo para que los alumnos de la carrera Ingeniería Electricista – Electrónica cumplimenten todas las exigencias de la carrera para graduarse.

Que el Consejo Superior en su sesión del decidió, por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

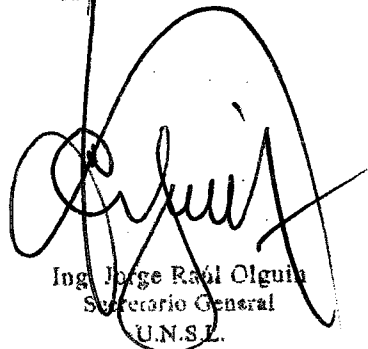
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA.**


ARTÍCULO 1.- Ratificar la Ordenanza N° CD 26/17 de la FICA mediante la cual se establece el año académico 2018 como plazo para que los alumnos de la carrera Ingeniería Electricista – Electrónica cumplimenten todas las exigencias de la carrera para graduarse, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad, insértese en Libro de ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS.  
ao.

**12**

  
Ing. Jorge Raúl Olguín  
Secretario General  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix Darío Quirós  
Rector  
U.N.S.L.